



**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**Secretaría de Marina**  
**Coordinación General de Puertos**  
**y Marina Mercante**  
**Dirección General de Puertos**  
**Oficio No. DGP.-3361/2024**

2351

**Asunto:** Se registran las tarifas para los servicios de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicables en el recinto portuario de Veracruz, Ver.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024.

**C. Amanda Valeria Lafuente Vázquez**

Apoderada Legal de la empresa Maritime  
Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.  
Shakespeare No. 21 Interior 303  
Colonia Anzures  
Alcaldía Miguel Hidalgo  
11590 Ciudad de México

**Ref:** Solicitud de Ventanilla No. 26685.

**Esta Dirección General de Puertos a mi cargo**, hace referencia a su escrito de 16 de febrero de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicita el registro de las tarifas para los servicios de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicables en el recinto portuario de Veracruz, Ver.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se realizó el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa para los servicios de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicables en el recinto portuario de Veracruz, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, mismas que entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios. Se anexan tarifas.

Las tarifas que se registran tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario tanto en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Las tarifas que se registran tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er piso Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán CP. 04470  
Ciudad de México. Tel.: (55) 56246500 Ext. 6322, [www.gob.mx/semar](http://www.gob.mx/semar)



SERVICIOS GENERALES/AGO24/DDS





Continúa...

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 76 al 80 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, Inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Con cuatro anexos.

**Capitán de Navío**  
**Director General de Puertos**



SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**Juan Francisco Ríos Gómez**



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.- Para conocimiento.- Respetuosamente.- Av. Marina Mercante No. 210, 7º Piso Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM/PPR



*[Handwritten signature]*

**MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O DESECHOS Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LAS EMBARCACIONES, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

**I. NIVEL DE COBRO**

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Retiro de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, dentro del recinto portuario, por m3.	\$ 3,780.00

**II. REGLAS DE APLICACIÓN**

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales a las embarcaciones, que se proporcione dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., se aplicará sin distinción de personas o empresas y no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina. La cuota no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
2. El servicio de recolección de residuos se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno, para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar los residuos. Todos los objetos o materiales que rebasen la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa.
3. El servicio de recolección de desechos se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
4. El equipo destinado para la prestación del servicio objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.

Continúa siguiente página...



Continúa...

- 6. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobro máximo, a partir de él se podrá aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
- 7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- 8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

**Capitán de Navío**  
**Director General de Puertos**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
**Juan Francisco Ríos Gómez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



MAEA/AGM/KMM/PPR 





**MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O DESECHOS Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LAS EMBARCACIONES, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

### I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Recolección y descarga de sludge dentro del recinto portuario (menos del 15% agua), por m <sup>3</sup> .	\$ 5,000.00
Recolección y descarga de sludge dentro del recinto portuario (más del 15% agua), por m <sup>3</sup> .	\$ 6,250.00

### II. REGLAS DE APLICACIÓN

- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales a las embarcaciones, que se proporcione dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina. Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- El servicio de recolección de aguas oleosas, de sentinas, slops y sludge, se realizarán en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en el cuarto de máquinas con mangueras y bombas de succión.
- El servicio de recolección de desechos y eliminación de aguas residuales se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
- El equipo destinado para la prestación del servicio objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.

Continúa siguiente página...





Continúa...

5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.
6. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobros máximos, a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

**Capitán de Navío**  
**Director General de Puertos**



**Juan Francisco Ríos Gómez**  
SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



MAEA/AGM/KMM/PPR



**MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE  
BASURA O DESECHOS Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LAS  
EMBARCACIONES, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

**I. NIVEL DE COBRO**

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Retiro de residuos orgánicos dentro del recinto portuario, por m <sup>3</sup> .	\$ 3,400.00

**II. REGLAS DE APLICACIÓN**

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales a las embarcaciones, que se proporcione dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., se aplicará sin distinción de personas o empresas y no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina. La cuota no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
2. El servicio de recolección de residuos orgánicos se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno, para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar los residuos. Todos los objetos o materiales que rebasan la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa.
3. El servicio de recolección de residuos orgánicos se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
4. El equipo destinado para la prestación del servicio objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.



Continúa siguiente página...





Continúa...

- 6. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobro máximo, a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
- 7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- 8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

**Capitán de Navío**  
**Director General de Puertos**



SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**Juan Francisco Ríos Gómez**



MAEA/AGM/KMM/PPR



**MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O DESECHOS Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LAS EMBARCACIONES, DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

**I. NIVEL DE COBRO**

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Recolección de residuos operacionales, dentro del recinto portuario, por m <sup>3</sup> .	\$ 3,950.00

**II. REGLAS DE APLICACIÓN**

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales a las embarcaciones, que se proporcione dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., se aplicará sin distinción de personas o empresas y no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina. La cuota no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
2. El servicio de recolección de residuos operacionales se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno, para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar los residuos. Todos los objetos o materiales que rebasan la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa.
3. El servicio de recolección de residuos peligrosos operacionales se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
4. El equipo destinado para la prestación del servicio objeto de la presente tarifa, deberá reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.
5. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.



Continúa siguiente página...





Continúa...

6. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobro máximo, a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

**Capitán de Navío  
Director General de Puertos**



**Juan Francisco Ríos Gómez**

SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



MAEA/AGM/KMM/PPR